



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00889147-UNC-ME#FD- “SIMPOSIO DE PROFESORES EUROPEOS Y ARGENTINOS SOBRE LA LEGISLACIÓN CONCURSAL ITALIANA Y ARGENTINA”

VISTO:

El **EX-2022-00889147-UNC-ME#FD**, mediante el cual el señor Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman, eleva propuesta en relación a la realización del “**SIMPOSIO DE PROFESORES EUROPEOS Y ARGENTINOS SOBRE LA LEGISLACIÓN CONCURSAL ITALIANA Y ARGENTINA**”, a realizarse bajo la modalidad virtual a través de la plataforma zoom, los días miércoles 02 y jueves 03 de noviembre del año 2022 en el horario de 14 a 17 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño de la misma, la carga horaria y los Profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación;

Que el pago del arancel propuesto para la certificación correspondiente se realiza mediante transferencias o depósitos bancarios hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que los asistentes deben cumplir obligatoriamente con el 80% del total de las asistencias para poder recibir dicho certificado;

Que el equipo académico encargado del desarrollo y disertaciones de la jornada renuncia expresamente a la percepción de los honorarios correspondientes;

Que en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación del “**SIMPOSIO DE PROFESORES EUROPEOS Y ARGENTINOS SOBRE LA LEGISLACIÓN CONCURSAL ITALIANA Y ARGENTINA**”,

EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar la realización del “**SIMPOSIO DE PROFESORES EUROPEOS Y ARGENTINOS SOBRE LA LEGISLACIÓN CONCURSAL ITALIANA Y ARGENTINA**”, organizado por la Secretaría de Graduados a realizarse bajo la modalidad virtual a través de la plataforma zoom, los días miércoles 02 y jueves 03 de noviembre del año 2022 en el horario de 14 a 17 hs.

Art. 2º: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho.

Art. 3º: Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de pesos seiscientos (\$600), que serán abonados mediante el pago de transferencias o depósitos bancarios, hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, para el público en general.

Art. 4º: Autorizar un total del Cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de contribución, para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba, según normativa vigente.

Art. 5º: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, directores, disertantes y coordinadores.

Art. 6º: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.